



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2026

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2026, que mediante decreto del señor alcalde, de fecha 10 de febrero 2026, número 2026-0010, fue aprobado el padrón del señalado tributo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el referido padrón en el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, donde se encontrará expuesto por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la corporación, así como en su sede electrónica (dirección <https://castrillodelavega.sedelectronica.es>).

A tal efecto se hace saber que los registros incluidos en el padrón aprobado contienen datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, por lo que cada obligado tributario podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del mencionado tributo:

Concepto: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) 2026.

Plazo de cobro en voluntaria: 17 de marzo a 17 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Fecha de cargo en cuenta (recibos domiciliados): primera semana de abril de 2026.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago (recibos no domiciliados), podrán pagarlo mediante ingreso en el número de cuenta: IBAN ES30 2100 1482 1822 0002 5220.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o liquidación no exime de la obligación del pago de los mismos en periodo voluntario, debiendo el sujeto pasivo en esa circunstancia solicitarlo al ayuntamiento para su envío.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un



mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público a efectos de notificación colectiva.

En Castrillo de la Vega, a 10 de febrero de 2026.

El alcalde,
Diego Ruiz Pinto